



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el Oficio Nº 5043-2016/OERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP de la Dirección Regional de Salud Puno, sobre DELEGACION DE FACULTADES; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: "(...) c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 65º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación;

Que, de acuerdo a las normas legales transcritas en los párrafos precedentes, es procedente delegar al Director Regional de Salud Puno, Dr. Luis Antonio Maldonado Neyra, la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza del Sector Salud Puno y REDESS de Salud; a fin de posibilitar mayor celeridad en la designación de cargos de confianza; lo que debe efectuarse con cargo a dar cuenta a esta instancia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley Nº 27783; Ley Nº 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Director Regional de Salud Puno, Dr. Luis Antonio Maldonado Neyra, la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza de la Dirección Regional de Salud Puno y REDESS de Salud, descritos en el Oficio Nº 5043-2016/OERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP; debiendo dar cuenta de dichos actos a la Presidencia del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario delegado, deberá dar cuenta a la Presidencia Regional, de los actos de designación y cese, efectuados en merito a la presente delegación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL